



REPUBLICA PERUANA

Palacio del Gobierno en la Capital de Lima a 9 de Julio
de 1826 7.º — Al Sr. Jefe e Inspector Jral.
— Sr. Jral. — En orden de S. E. el Libertador comunicada
en 31 de Mayo del 1825 al Benemérito General
en jefe Bartolomé Salom, y por Decreto 19 de
Noviembre del propio año expedido por S. E. el
Consejo de Gobierno, esta resuelta se devolvieren a
sus amos todos los esclavos enrolados en los cuerpos
del ejército después del 5 de Noviembre de 1824,
sin que ningún jefe, ni autoridad pudiera des-
tinarlos al servicio de las armas. Recordando
S. E. el Libertador estas resoluciones al entrar de la
nota de U. 12 del prociempo pasado, y consulta que
me adjuntó del Tenor Coronel D. Don F. L. que pro-
pone se de sus amos la gratificación debida a
los esclavos que se hallan en su refugio, y que
vivieron en el sitio del Callao; ha tenido S. E. abien-
dición, que volviéndose a sus amos, como está
mandado, es de cargo de los jefes que no observaron
las resoluciones Supremas indicadas, abonar a los
amos el precio de los que han perecido en el servicio
después de aquella fecha — Tengo el honor de
decirle a U. de orden de S. E. el Libertador
devolviéndole la consulta citada. Soy de U. —



O. L. 152-140

MH-06152
CAJ. 58
DOC. 141
FOL. 1

Ordinary - Enclosed - 1890

REPÚBLICA PERUANA

B



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



O.S. 185-140